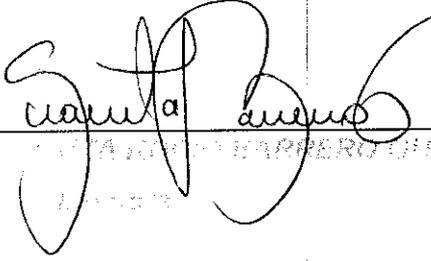




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C,

Doctora
ROSMELLA ORQUÍDEA HENAO
Trabajadora Social
Hospital Santa Clara III Nivel
Carrera 15 No. 1 – 59 Sur
3282828 - 3212914422
Ciudad

ORIG: 35381 SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ
DE SERAFÍN DURANGO
ASUNTO: RESPUESTA
Fecha: 22/07/2015 12:14 PM Folio Anexo
Hed: BAL-55578 Hpa: ENT-31589

55678

Asunto: Respuesta Solicitud

Referencia: Radicado ENT-31589 Fecha: 05/07/2015
Radicado Hospital Santa Clara No. 20152150135921

Respetada Doctora Rosmella:

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su comunicación remitida a la Subdirección para la Vejez presentando el caso del señor **Serafín Durango Montoya**, identificado con C.C. 776.661, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Se consultó en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social –SIRBE–, y se constató que el señor es participante activo del servicio social “Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico” del Proyecto 742 “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica”, con el apoyo económico tipo C, en la Subdirección Local para la Integración Social Santafé –Candelaria, desde el 29/02/2012; de igual forma es participante del comedor comunitario San Bernardo desde el 24/02/2015.

Por otra parte, le informo que según lo establecido en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013, el Proyecto 742 “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socioeconómica” cuenta con otros tres servicios sociales cuya definición y criterios de identificación y priorización expongo a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- **SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL.**

Es un servicio social dirigido a las personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social, en donde se realizan acciones integrales interdisciplinarias, en el marco de los enfoques de derechos y desarrollo humano, prestándose de manera continua las 24 horas, de domingo a domingo.

1	Persona que cuenta con 60 años o más.
2	Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor.
3	Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física.
4	No percibir pensión, ingresos o subsidio económico.
5	No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada.
6	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.
7	Habitar en Bogotá, Distrito Capital.
8	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Persona mayor con discapacidad.
3	Persona mayor cuyo cuidador o cuidadora sea una persona mayor con incapacidad permanente o con discapacidad o con más edad que la persona mayor
4	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono).
5	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
6	Persona mayor perteneciente a grupos étnicos.
7	Persona mayor habitante de calle.
8	Persona mayor transgenerista con complicaciones de salud originadas por transformaciones corporales.
9	Persona mayor en ejercicio de la prostitución.
10	Persona mayor víctima del conflicto armado.
11	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
12	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

• **SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTROS DÍA.**

Es un servicio social de atención integral durante el día, diseñado para personas mayores en quienes se identifique vulneración en su integridad y requieran acompañamiento social para estimular procesos de autonomía. Este servicio promueve el ejercicio de los derechos en el marco de la seguridad humana, favoreciendo el envejecimiento activo, trabajando la responsabilidad intergeneracional involucrando a las familias y a la comunidad; contribuyendo así a disminuir la segregación social por edadismo.

1	Persona de 60 años o más que se encuentre en vulneración de una o más de las dimensiones de su integridad personal a saber: Integridad física, Integridad Psicológica, Integridad Moral e Integridad Económica. Excepción: Se ajusta el criterio a 55 años en casos de alta vulnerabilidad asociada a situaciones de: discapacidad, ausencia de redes de apoyo, situaciones de violencia o maltrato.
2	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
3	Realizar Actividades de la Vida Diaria (AVD) de manera autónoma e independiente.
4	Persona mayor que no presente patologías Psiquiátricas asociadas.

1	Persona mayor que vive sola.
2	Casos remitidos por entidades externas o referenciadas desde proyectos de la SDIS.
3	Persona mayor con mayor edad entre las demás personas mayores solicitantes.
4	Persona mayor lesbiana, gay, bisexual, transgénero o intersexual.
5	Persona mayor afro-descendiente, negro, palenquero-a, raizal, indígena, gitanos.
6	Persona con discapacidad independiente en la realización de sus actividades básicas cotidianas y actividades de la vida diaria.
7	Persona mayor víctima de conflicto armado.
8	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.

• **SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES EN CENTRO NOCHE.**

Es un servicio transitorio de atención integral que busca garantizar un alojamiento seguro para personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como son: dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano que promuevan un envejecimiento activo. Este servicio se presta durante 12 horas, de domingo a domingo.

1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Presentar habitabilidad en calle o por condiciones socioeconómicas se ven obligados-as a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

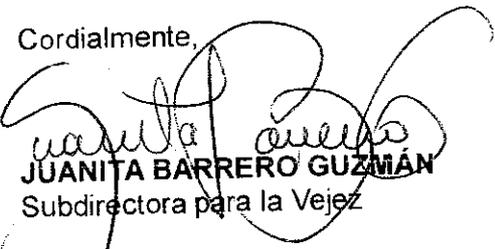
	dormir en calle, espacios no habitacionales o paga diarios.
3	Realizar Actividades de la Vida Diaria (AVD) de manera autónoma e independiente.
4	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria acatando los acuerdos establecidos en el Pacto de Convivencia.

1	Ser mujer
2	Personas mayores transgénero que se identifiquen en el género femenino o género masculino
3	Persona de mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
4	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente y sea independiente, en sus Actividades Básicas Cotidianas y Actividades de la Vida Diaria.
5	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono).
6	Persona mayor lesbiana, gay, bisexual o intersexual.
7	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, gitanos.
8	Persona mayor remitido por otros estamentos del Estado.

Conociendo esta información, en caso de que el Señor Serafín requiera atención por parte de alguno de los servicios sociales mencionados anteriormente, se puede acercarse a la Subdirección Local para la Integración Social Santafé – Candelaria, ubicada en la Carrera 2 No. 3 – 10, barrio Lourdes, para ampliar la información al respecto y realizar la respectiva solicitud de servicio.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,


JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Subdirección Local Santafé – Candelaria. Proyecto 742. Carrera 2 No. 3 – 10. Barrio Lourdes. Teléfono: 2897323.
Señor Serafín Durango. Calle 23 No. 11 – 30. La Alameda.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro- Profesional Subdirección para la Vejez **TUCH**
Revisó: María Isabel Otero C. – Asesora Subdirección para la Vejez **MIO**

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte